



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, agosto doce (12) de dos mil veinte (2020).

Auto tutela. 110014003004-2020-00379-00.

Confirmación. 29987.

En atención al informe rendido por la asistente judicial, el Juzgado ordena:

- 1.** Notificar personalmente, mediante acta y de forma inmediata por secretaría el auto que admite la presente acción constitucional a los accionados José Agustín Castillo Ayure, Rodolfo Castillo Ayure, María Edilma Castillo Becerra, Nelly Pilar Castillo Becerra y José Nelson Vargas Cárdenas, en las direcciones señaladas en el certificado de tradición aportado, esto es, la carrera 10 B este # 20-31 sur y carrera 5 A E # 17-31 sur de Bogotá. Recuerde que si es necesario la ayuda policial deberá dirigirse al CAI más cercano para solicitar apoyo.
- 2.** Notificar a los accionados, el auto que admite y esta providencia a través de los medios tecnológicos con que cuenta el Despacho para efecto de dar publicidad a las decisiones impartidas por esta autoridad judicial.

Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**